

Credencial de Expendedor de Drogas

- Solicitud escrita en original y copia, dirigida a la Secretaría Distrital de Salud, Dirección de Desarrollo de Servicios, Oficina de registros.
- Original y fotocopia del documento de identificación.
- Registro civil de nacimiento o partida de bautismo (desde 1939 Registro Civil).
- Original y fotocopia de la Libreta Militar (excepto los mayores de 50 años)
- Original y fotocopia de certificación de estudios (mínimo quinto de primaria)
- Certificado de salud original (expedido por un médico debidamente registrado en la Secretaría de Salud) en donde conste que el solicitante no padece enfermedad infecto contagiosa que le impida vivir en comunidad.
- Certificado de Residencia expedido por la autoridad competente del lugar del domicilio del interesado (Alcalde Menor).
- Declaración original de dos (2) Químicos Farmacéuticos o Médicos debidamente autorizados (registrados en la Secretaria Distrital de Salud) en la que conste que el peticionario se ha desempeñado como **empleado vendedor en Droguerías, con honorabilidad competencia y consagración, durante un periodo no menor de (10) años.** Los profesionales declarantes deberán tener como mínimo diez (10) años de graduados a la fecha de la declaración, indicar dirección y teléfono.
- Certificación original expedida por el Ministerio de la Protección Social sobre el registro de los profesionales que dan las declaraciones.

TENGA EN CUENTA

Los documentos antes mencionados se deben radicar de acuerdo a lo solicitado en la Oficina de Registros ubicada en la Sede Principal de la Secretaría Distrital de Salud, debidamente legajados y foliados en una carpeta.

El aspirante debe tener veinticinco años cumplidos, vivir y trabajar en Bogotá

El trámite tiene una duración de treinta (30) días hábiles, después de radicada la solicitud.

Cualquier inexactitud conllevará la negación de la credencial.

Este trámite tiene un costo de dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes, a 2013 \$39.300.00 que deberá ser consignado en la Oficina del Banco de Occidente (Sucursal en la Secretaría Distrital de Salud de lunes a viernes: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m), después de revisada y aprobada la documentación.